



1369  
**GOBIERNO DE CHILE**  
 SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 568 (EX 640) POR LA VIVIENDA ROL 210 (EX 330), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02593 / 12. ABR. 10  
 SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 1621 del 11.05.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 568 (ex 640) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Parinacota Nº 525-B, Departamento 14, al Sr. Hermenjildo Arévalo Erices, entre otros, fallecido el 05.12.2001, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 90.938, Nº 83.859, correspondiente al año 2004 a los propietarios en comunidad: Sr. Lorenzo Arévalo Erices, Sra. Lorena Angélica Rubilar Calfunao y Sra. Julia del Carmen Arévalo Zúñiga;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 07.09.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado;
- d) La Resolución Exenta Nº 1708 del 04.03.2010 que complementa la Resolución Exenta Nº 1794 del 10.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que incorpora a los propietarios en comunidad identificados en el Visto precedente como beneficiarios de la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto Movilidad Habitacional;
- e) El contrato de compraventa de fecha 15.03.2004, Repertorio Nº 646-04 de los registros de la Notaría Pública de don Osvaldo Pereira González, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Fledida del Carmen Vallejos Reyes el inmueble Rol 210 (ex 330) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura ubicado en San Luis Nº 560-B, Departamento Nº 22, por el precio de \$2.429.426, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 41.143 Nº 35.980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2004;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior a las personas mencionadas en el Visto b), la que se le entregó como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Hermenjildo Arévalo Erices, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 06.05.2004;
- g) La Resolución Exenta Nº 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta Nº 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra e) precedente, cuyo valor asciende a UF 287;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. Nº 50 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 568 (EX 640) POR LA VIVIENDA ROL 210 (EX 330), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 568 (ex 640) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Parinacota N° 525-B, Departamento 14, de propiedad de la comunidad compuesta por el Sr. LORENZO AREVALO ERICES, cédula de identidad N° 3.581.712-3, casado con la Sra. FLOR MARIA CASTILLO GONZALEZ, cédula de identidad N° 9.375.024-1; la Sra. LORENA ANGELICA RUBILAR CALFUNAO, cédula de identidad N° 12.195.644-6, casada con el Sr. ALFREDO SEGUNDO AREVALO ZUÑIGA, cédula de identidad N° 9.438.574-1, y la Sra. JULIA DEL CARMEN AREVALO ZUÑIGA, cédula de identidad N° 11.096.685-7, estado civil soltera, por el inmueble Rol 210 (ex 330) de la misma población, ubicado en San Luis N° 560-B, Departamento N° 22 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 210 (ex 330) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en San Luis N° 560-B, Departamento N° 22, es el equivalente a UF 287 según se indica en la Resolución citada en el Visto g), y el precio de la vivienda Rol 568 (ex 640) de la misma población, ubicada en Parinacota N° 525-B, Departamento 14, es el equivalente a UF 254,99. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 32,01 será enterada por las personas mencionadas en el Resuelvo anterior con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a los propietarios en comunidad identificados precedentemente en los términos señalados en el Resuelvo N° 2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
DIRECCIÓN  
RECIBIDO  
ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
MINISTERIO DE FE  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

PMC.NEV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° \_\_\_\_\_

09 ABR 2010